

## **A New Text in the Case of Ana de Castro: Lima s Inquisition on Trial\***

**Jerry M. Williams<sup>1</sup>**

Pero conózcase también cuanto necesita el que juzga de acertar que no es menos difícil censurar juicioso que escribir perfecto. Imaginan que van libres de riesgo los censores sin advertir que parte la crisis de arduidad con la obra y que el juez es muchas veces reo de la causa. (Peralta Barnuevo, Historia de España vindicada)

Of the thirty-four autos-da-fe solemnized in Lima between 15 November 1573 and 17 July 1806, before the Inquisition was abolished in 1813, the case of María Francisca Ana de Castro has been most celebrated in the historical annals of the Inquisition of Peru. On 23 December 1736 Ana de Castro, an accused “judía judaizante,” was the last prisoner and Jew burned at the Inquisition stakes. Much of what is known about her cause was the subject of Pedro Bermúdez de la Torre y Solier’s Triunfos del Santo Oficio peruano (1737), and was culled from documents that predated the burning and sacking of the archives at the Biblioteca Nacional del Perú during the Chilean occupation in 1881 and the fire in same in 1943, as well as from documents in the national archives of Chile, Peru, and Spain.<sup>1</sup> Investigators such as Ricardo Palma in Anales de la Inquisición de Lima, José Toribio Medina in La Inquisición en Lima, and Charles Henry Lea in The Inquisition in the Spanish Dependencies have documented and agreed on the facts of the case for and against both Castro and Inquisition officials. The unpublished manuscript under study here, entitled Relación del auto grande de la Inquisición que se celebró en la plaza grande de Lima el día 23 de diciembre del año de 1736, refocuses official accounts and presents new facts about Ana de Castro’s life and trial.

What is known about Castro is that she was a native of Toledo, twice married, nearly 50 years of age, beautiful, cultivated, and an accused Jew. Her beauty earned her the sobriquet la bella española from noblemen, and Madama de Castro from townfolk. Indeed, it was alleged that she had even marketed her favors to one of the viceroys, and that her arrogance was such that she heard mass from the Plaza de la Recoleta without descending from her carriage.<sup>2</sup> One of her dissatisfied lovers was said to have seduced her maid and introduced a crucifix underneath her mattress, for which he denounced her before the Inquisition for the crime of whipping an image of Christ. Representatives of the law were dispatched to her home and found the image in question among her bed linen. When Castro’s case was reported to the Supreme Council of the Inquisition in 1726, she was voted to relaxation with torture and held until the 1736 auto.<sup>3</sup> During her years of imprisonment, she was given 20 audiences in order to confess. In addition to being menaced by the Holy Tribunal and tortured three times, her property amounting to 22,000<sup>4</sup> pesos was confiscated. Against expressed orders from Spain, Martín de Mudarra y Zamudio, sheriff of Lima, led her

---

<sup>1</sup> West Chester University of Pennsylvania.

to the secular arm of the Holy Tribunal and its flames for execution of her sentence amidst public applause. She chose not to speak until her sentence was read. Upon passing in front of the church of the Desamparados, it was reported that she showed signs of repenting and cried, but Mudarra did not wish to deprive the 10,500 spectators of their 4 o'clock tragedy in the Plazuela de Otero. Her ashes were thrown into the Rimac.

Ana de Castro's story would have been much more a straightforward one had it not involved the official misconduct of two principal inquisitors, Cristóval Sánchez Calderón and Diego de Unda, and had it not coincided with the burning in effigy of two Jesuit priests, Francisco de Ulloa and Juan Francisco Velasco. Years after Calderón became a prosecutor in 1722 at age 28 and later inquisitor in 1730 (until 1748), allegations were made by the receiver Manuel de Ilarduy and the fiscal Mateo de Amusquíbar that both Calderón and Unda (inquisitor from 1735-48) were corrupt and were responsible for irregularities that culminated in the 1736 auto. Ulloa was labeled a practitioner of Molinism and a dogmatizer of Luther and Calvin. He had a following of 30 devoted nuns; all were denounced and prosecuted on 14 June 1710 by the Tribunal.

The Castro affair was but the beginning of many legal and political troubles for Calderón. Although little is known about his private life, he did appear before the Inquisition to argue a lawsuit that involved two family members: Representación que por vía de recurso hace Sánchez Calderón, inquisidor más antiguo en el Tribunal . . . al Supremo Consejo de la Inquisición . . . para el más pronto remedio por medio de sus sobrinos (1733?). The 1736 auto occurred at a time when Calderón and Unda caused a scandal by sleeping with two daughters of the town jailer, Magdalena and Bartola Romo. Calderón and Bartola had several children; he educated three daughters (known as "las inquisidoras") in the convent of Santa Catalina. This private scandal notwithstanding, Ilarduy accused Calderón and Unda of mismanaging funds and profiting from the fines they imposed as inquisitors; Ilarduy tried to bring about Calderón's downfall by sending to Spain his son-in-law Felipe de Altolaquirre with 100,000 pesos in bribes. Other charges against Calderón were that he had spent 5,000 pesos decorating his rooms, that he failed to inspect the jails as required, and that he distributed gifts in patronage to undeserving friends of questionable character. Both inquisitors were upbraided by the Supreme Council and threatened with dismissal if they did not follow inquisitorial procedure and continued to scandalize the honor of their offices. The inspector general appointed to settle the matter, Pedro Antonio de Arenaza, was himself accused with Altolaquirre of trafficking in foreign goods and slaves, yet they were supported by the Jesuits, who held Calderón in contempt for his actions against the good names of Ulloa and Velasco. Arenaza arrested both Unda and Calderón and searched their dwellings for sequestered property; the latter sought to have Arenaza relieved of his post and threatened to shoot him. After trying in vain to bribe Arenaza, the viceroy Count of Superunda gave Calderón 10 days to leave town. Calderón and Unda were reinstated in April 1747 and reentered the city in triumph. After Superunda met with Arenaza, Calderón, and Unda, the sequestration was lifted. Unda died on 27 May 1748 after a visit to the Romo daughters; Calderón refused to attend the funeral. Arenaza and Amusquíbar (inquisitor from 1744-63) both invoked the Ulloa case in prosecuting Calderón and Unda. The Supreme Council, guided by Amusquíbar's prosecution, suspended Calderón until he answered charges of improper conduct in handling the cases of

Castro and the Jesuits. By 1762 the Supreme Council had finally revoked the charges against Velasco, and by 1764 Calderón was dead.

Sánchez Calderón served as an inquisitor during a number of autos. In Triunfos del Santo Oficio peruano, Bermúdez placed him as a central magistrate of the Holy Tribunal, whose importance he defined as: “Es hoy un vigilante Argos de muchos ojos, un fuerte Briareo de cien brazos, y un respetuoso Gerión de tres unidos cuerpos en los muy ilustres señores doctor don Gaspar Ybáñez de Peralta, del Orden de Calatrava, don Cristóval Sánchez de Calderón, y don Diego de Unda y Mallea [señor inquisidor fiscal]; hacen que se veneren a un tiempo en cada uno el Hector y el Eneas del poderoso imperio de la fe” (1737, 38). Calderón also participated in an official capacity in acts of the Inquisition published by Peralta Barnuevo in Relación del auto de fe celebrado por el Sagrado Tribunal . . . en el día 12 de julio del año de 1733.<sup>5</sup> In that work, Peralta Barnuevo, for certain phrases which caught the inquisitors’ attention, narrowly escaped prosecution. Likewise Calderón was one of the inquisitors who examined Peralta Barnuevo’s Pasión y triunfo de Cristo (1738) and who saw in it collective affirmations that were “escandalosas, falsas, blasfemas y heréticas.” Calderón and Gaspar Ibáñez de Peralta were two of the three inquisitors who narrowly found in Peralta’s favor.<sup>6</sup>

Years before Castro’s trial, and as early as 1729, the misconduct of inquisitors had been the subject of a volley of communications between viceroy Castelfuerte and Madrid. Castelfuerte was highly critical of the Inquisition, whose workings he called into question and before which he defended his authority: “No advierten cuanto se quitan de la autoridad resistiendo la del Rey . . . Así he conseguido conservar intacto el derecho del Real Patronato para cuya observancia es tan grande el rigor que se manda aplicar” (Peralta 1736, 110). In triumphing the cause of royal privilege and patronage, Castelfuerte had his will upheld by royal edicts—including extant laws covered in the *Recopilación de Indias*—that even granted him permission to check the conduct, nomination, and the salary of prelates.

In the case against Castro, Calderón had reason to fear viceregal jurisdiction for he had not forgotten how Castelfuerte had imposed his presence in the tribunal chamber during the 1733 Relación auto. In that auto, celebrated against the backdrop of said enmity between the viceroy and Calderón, Castelfuerte sought to revive the precedent of the viceroy maintaining a seat on the tribunal as royal representative to the Inquisition; the custom had been ignored for many years before his arrival. When it was announced that financial constraints dictated that the auto would take place at the Church of Santo Domingo and not in the plaza, as was customary, the inquisitors thought to convene a private trial. Castelfuerte was invited to this closed ceremony but was asked to appear incognito and to witness the trials behind shutters, which he refused to do. He arrived amidst much pomp and ceremony, accompanied by pages, secretaries, and a private army of halberdiers, along with the Audiencia, the Cabildo, and the members of the Treasury; armed infantry were dispatched to guard the church against the unruly crams. That parade was nothing compared to the hostility the viceroy engendered when he appropriated one of the three red velvet seats reserved for the senior inquisitors. That auto stood apart for two reasons: the viceroy’s act of reclaiming before the Inquisition the legal authority that belonged to his office and the stage that it set for the Castro trial.<sup>7</sup>

The illicit comportment of Calderón and Unda is evidenced in the proceedings against Ana de Castro. Arenaza reported to Amusquíbar that the day before being burned, she had requested two audiences (Lea 1908, 435). Amusquíbar asserted that Calderón laid a trap for her, that there was no record her being notified of the sentence, that she was burned for the mere spectacle, that reconciliation was possible for her, and that despite her confessions no new consulta de fe was summoned to consider them. In a letter to the Supreme Council, Amusquíbar wrote that “reconocerá V. A., significaba al Consejo el juez aludido, cuan temerariamente se quitó la vida a esta reo, contra órdenes expresas de V. A” (Medina 1887, 2: 312), and that the day before her hanging, still under Calderón’s lock and key, she requested and obtained two voluntary audiences “en las cuales no parece puede dudarse que confesó lo que bastaba y sobraba, sino para tenerse por verdaderamente arrepentida, de modo que se le hubiese de admitir luego a la reconciliación . . . porque en aquel conflicto y natural turbación y bajo de una pregunta general, ¿qué más pudo hacer ni expresar una pobre mujer, especialmente ignorando, como debía ignorar, la celada que le tenía armada Calderón (que hacía de fiscal) en el efugio de sí contestaba o no enteramente con todos sus cómplices y particulares sucesos de sus observancias?” (Medina 1887, 2:312) To add weight to his argument that Calderón had applied the law ruthlessly in the example of Castro, Amusquíbar stated that the book of votes did not contain the signature of the three counselors but rather that of inquisitors Ibáñez de Peralta and Unda. “Y lo cierto fue que a pesar de las confesiones de la Castro, ocurridas el día que precedió al de su muerte, ni siquiera se reunieron los jueces ni el ordinario para acordar una nueva resolución cualquiera” (Medina 1887, 2:312-13).

For students of the Inquisition in Peru, the case against Ana de Castro is highlighted once again by the discovery of the 12-folio manuscript that follows. The miscellaneous manuscript is part of the Charles Lea Collection housed in the Rare Book Room of the Van Pelt Library of the University of Pennsylvania. The transcription was facilitated by the very good condition of the text. A hand-written note in the upper-right hand corner of the first folio ascribes the text to Calderón: “En 5 de febrero de 1738. El [ ] Inquisición del Santo Tribunal. Cristóval Sánchez Calderón escribió este cuadernillo [ ] se lo remitieron de Santiago de Chile, y mandó se viniese en el proceso del Dr. padre Nicolás Flores, clérigo, cuando se procedió [ ] autor de él.”<sup>8</sup> When the Inquisition ordered silence around Castro’s case, Flores defended her and was, in turn, prosecuted for defying the prohibition.

Nicolás Flores, clérigo, cura de la doctrina de San Pedro del arzobispado de los Reyes, de cuarenta y ocho años, acusado de haber escrito un papel en que con relación a los confesores que habían auxiliado a la Castro, sostenía que la rea había sido injustamente acusada, contraviniendo de esta manera a lo dispuesto por el Tribunal de que nadie hablase ni tratase sobre la materia. Fue acusado igualmente de que en un escrito que enviaba al obispo de Cuzco, dándole cuenta del auto de fe en que el padre Ulloa había sido quemado en estatua, se afirmaba en que no había podido condenársele a dicha pena por no haber mediado contumacia de parte del reo. Estas proposiciones fueron calificadas por el fiscal como ‘heréticas de fautoría, escandalosas, temerarias, denigrativas e injuriosas’, concluyendo por pedir que Flores fuese puesto a cuestión de tormento, quien al fin salió condenado, entre otras penas, a quinientos pesos de multa, debiendo declarar que ‘todos

estaban obligados a creer y confesar que las determinaciones del Santo Tribunal son conformes y justas.’ (Medina 1890, 2:457-58)

Calderón was the copyist and Flores the author. It was against Flores whom the Inquisition conducted proceedings for having written the Relación. Flores’ manuscript, which was unavailable to Medina, establishes a case for the vindication of Ana de Castro, whose trial must now be reevaluated in light of the defense that Flores provided her.

The manuscript now makes available two eyewitness versions of the same event. It offers new information about Ana de Castro’s reactions to the lengthy process, and the exchanges she had with priests and Inquisition officials. The text also speaks of her childhood and adult participation in Jewish rituals that she considered inoffensive to Catholicism. She offered as part of her defense that she only engaged in ceremonies that she had learned as a child, such as observing the Sabbath and properly mourning the dead. As part of her plea, she even pledged to abandon Judaism and become a true Catholic, but did not. Castro was said to have revealed under repeated torture that her sister and relatives were burned by the Inquisition in Seville for impenitence, that she herself had been implicated in the crime and, what is more, that she had been asked to whip a small child to death as part of judaizing but had only witnessed the act. The text brings into greater focus her protestations and her demeanor at the time of the trial, as well as that of inquisitors and church officials, and highlights the ill treatment she received, as when the very drinking water she had requested was brought to her in a soiled urinal. It opens for study whether she was truly given the opportunity to recant her testimony through confession to avoid execution.

Ana de Castro’s crime was that she confessed to practicing her religion in secret to her spiritual satisfaction, some 36 years after she had left Spain, that she would not confess to being a Catholic, and that she incurred the wrath of Inquisition officials when she refused to denounce other Jews. Her other crime was that she was beautiful and admitted that she enjoyed free reign within her marriage to consort with others. Her physical attractiveness is alluded to more often than is her crime, as if her beauty were in itself a crime. Indeed, the 1736 manuscript stresses her pulchritude, as do Medina (1887) and Palma (1897). With respect to her beauty, the manuscript mentions “el asombro de hermosura y gala” and “aquella buena cara,” as well as her allure: “tantos galanes celebraron adorándola por la mejor diosa” and “tuvieron a lisonja tantos ricos caballeros besarle la mano.” Bermúdez was more circumspect in his description of Castro, and his sober account lacks the sometimes colloquial tone of the manuscript. Despite her cries and many confessions, Calderón, in an act of uncompromising severity, had his disposition prevail and even enjoined viceroy Villagarcía from interfering in the prosecution [folio 7] despite a ruling from Madrid that she not be executed. Mudarra paraded her untied on the back of a mule through the streets before returning her to hear a sermon on the sad lessons of experience, after which she was embraced by flames. Thus ended her prosecution of 10 years and three months.

Although we have ample reason to question the authenticity of the quotations attributed to Ana de Castro by the male interpreter and author of the manuscript and the way in which he shaped her voice for readers, she is presented as having pleaded her cause in a convincing and intense manner. The notoriety of her case was

equated with the political trial of Peruvian patriot José de Antequera and the infamous prosecution of Portuguese Jewish merchants in Lima a century before, notably Manuel Bautista Pérez. In an attempt to strengthen his denunciation of inquisitorial proceedings, Flores sought to parallel Ana's crime with the plight of Portuguese Jews, although between 1726 and 1736 there was no orchestrated campaign against Jews to match the intensity of what had occurred in 1635.<sup>9</sup> Of no lesser significance were the 27 prisoners (11 women, 16 men) who were prosecuted for crimes of witchcraft, heresy, blasphemy, bigamy, sorcery, or being incubi or succubi. As a reflection of class, gender, and race they included zambos, mestizos criollos, españoles, judíos, mulatos, cuarterones, and negros. Their punishment varied from exile to whippings; in some cases they were absolved of their crimes.<sup>10</sup> This last sensational trial of its kind in Peru reveals that the Inquisition as an institution was challenged by public opinion and by its own procedural disorder and squabbling.

The epitaph, attributed to a "circunstante devoto," shows that the Castro affair presented church officials a remunerative opportunity to invite witnesses to the "miracle" and to have them enjoy the spiritual benefits that would accrue from purchasing cedulae inscribed with their names. That portion of the text is revealing in that it conveys popular opinion about the distraught Castro and her fate, and proffers a warning to those who would imitate her conduct. Castro's sentence ultimately proved to be controversial in that the Holy Tribunal barred discussion of the matter under penalty of excommunication. Time, we are told, has sufficiently quieted the case.

It is the account of Bermúdez de la Torre that has served critics and historians in reconstructing the plight of Ana de Castro. Bermúdez used as his model Peralta Barnuevo's 1733 Relación del auto de fe in which Peralta recounted the tales of twelve seemingly uneventful cases, none of which resulted in execution. Unlike Peralta, whose report incurred the wrath of Inquisition officials who sought to block its publication, Bermúdez's relation was both approved and licensed by the viceregal government. But unlike the manuscript studied here, Bermúdez's account does not capture the intimacy of that public affair in which infighting among clergy over processional order and seating arrangements commanded as much attention as did the prisoners. His was a highly detailed exposition of the 1736 auto and offered lengthy commentary on items such as the circulation of news in Lima about the event, a 35-page description of the theatre, the procession of green and white crosses, and three dissertations. The first dissertation treated the penitential insignias worn by prisoners (the origin of terms sambenito, coroza, and absolver), and the colored torches carried that corresponded to the three principal virtues. The second covered the criminal acts committed by prisoners, with in-depth encyclopedic explanations of the relation of polygamy to heresy, superstition to evil-doing, and musings on the history of idolatry and Judaism. The last dissertation examined four recantations (followed by examples of each), which are significant to understanding Castro's predicament:

La abjuración en formal es la que hacen los [judaizantes confesos y penitentes], y los confesos del que crimen de herejía, la segunda de violenta, la tercera de vehementi, y la cuarta de levi, son convertibles y recíprocos los términos de violenta y vehemente; y por esta razón, no estando ya en uso la de violenta sospecha, sólo se practican las tres, y de éstas la abjuración en forma es la que hacen los que se hallan convictos y confesos del crimen de la

herejía. La abjuración de vehementi hacen los que cometieron tan grave delito por que el mismo hecho causa vehemente sospecha de haber incurrido en el de la herejía. Y esta abjuración tiene el mismo efecto que la formal, en cuanto se sujeta el que la hace a que, si repite el delito, se le ha de castigar como relapso. La de levi es la que hacen los reos por delitos que introducen leve sospecha de herejía con actos semejantes a los que suelen hacer los que la siguen, como son los polígamos, los rebautizados, los que celebran sin órdenes y otros semejantes.<sup>11</sup> (Bermúdez 1737, 81)

Bermúdez introduced Ana de Castro after providing details of the disordered fashion of the processions.

A la hora de las diez del día antecedente, que fue el 21 de diciembre, se notificó a María Francisca Ana de Castro, natural de la ciudad de Toledo en los reinos de España, la sentencia de relajación a la justicia y brazo secular por judía judaizante, convicta, negativa, y pertinaz. Y desde esta hora se le fueron introduciendo de dos en dos en cada hora de las que corrieron después, los más doctos y graves teólogos, prelados de las sagradas religiones, catedráticos de la Real Universidad, y calificadores del Santo Oficio, para que procurasen reducirla a que confesase la verdad que siempre había negado, y constaba de las pruebas de su causa; también de hora a hora se nombraron para cada una de dos caballeros familiares para que estuviesen de guarda asistiendo al lugar señalado para su prisión en las cárceles del Santo Tribunal, hasta que el día 23 a las seis de la mañana entraron a asistirle hasta el cadalso los reverendísimos padres comisario general de San Francisco y vicario general de la Merced ya mencionados con igual respeto al que observó en su infatigable asistencia los extremos de su piedad, sabiduría, y constancia. (Bermúdez 1737, 59-60)

A procession of dignataries included the Cabildo y Regimiento, Tribunal Mayor de Cuentas, the Real Audiencia, and family members of the viceroy. The introito and a sermon by Juan de Gazitua opened the proceedings. Prisoners paraded in four groups, the first of which included Antonia Osorio, la Manchada, mulata libre; Micaela de Zavala, cuarterona de mulata; María Teresa de Mallabia, cuarterona de mulato; María Hernández, la Pulga; María Feliciana Fritis, la Pulga menor; Sabina Rosalia de la Vega, mulata; Theodora de Villarroel, mulata libre; and Rosa de Ochoa, la Pulís, negra criolla.

The second group was prosecuted for crimes of superstition, sorcery, and witchcraft and proceeded wearing the sanbenito insignia that included a thick rope about the neck and a green candle. The accused denied the suspicion of heresy, were absolved ad cautelam, and condemned to public shame, whippings through the streets, exile, loss of goods, and penitence. They were Felipe de la Torre, español de Lima; Bernabé Morillo, alias Juan Bernabé de Otarola, negro criollo, esclavo; María Josefa Cangá, negra; Pascuala González, negra criolla, esclava; and Nicolás de Araús y Borja, cuarterón de mulato.

Those indicted of polygamy (148-52) were Juan de la Cerda, español de Quito; Juan Mathias del Rosario, mulato; Juan Baptista Gómez, alias Juan Manuel Fernández de Ayala, mestizo; Tomás Joseph de Vertis, mulato del Puerto del Callao; Mathias de Cabrera, alias Manuel Mathias Freyre de Andrade, español de Quito; Bernardo de

Aguirre, mulato de Arequipa; and José Lorenzo de Gomendio, negro esclavo. Three prisoners stood accused of various crimes: Juan González de Ribera, alias Lucas de Ribera, mestizo, natural de Lima, D. Francisco Xavier de Neyra, clérigo presbítero, natural de Santiago de Chile, and Ana de Castro.

Otra causa leyó don Joseph Toribio Román de Aulestia . . . perteneciente a la siguiente rea. Fue ésta María Francisca Ana de Castro, alias doña María Ana de Castro, alias la Madama Castro, natural de la ciudad de Toledo de los reinos de España, vecina de ésta de Lima, de estado casada, de edad de cincuenta años, de casta y generacion de judíos, judía judaizante, convicta, negativa, y pertinaz salió al auto en cuerpo con sambenito o capotillo entero de dos aspas, y pintado de llamas y figuras espantosas y horribles, coraza en la cabeza, sogá al cuello, y cruz verde en las manos, y por observante de la ley de Moises fue relajada en persona a la justicia y brazo secular, observando el Santo Tribunal en su sentencia la fórmula que acostumbraba en la relajación de los reos, encargando a los jueces seculares se hallan benigna y piadosamente con ellos. Fueron sus padrinos el mismo don José Toribio Román de Aulestia, y don Manuel González de Arbulu, secretarios del Secreto. (Bermúdez 1737, 154)

“Relajados en estatuta” (156) introduced the controversy surrounding Ulloa and Velasco<sup>12</sup> In the examples of Ulloa and Castro, Calderón’s antagonists declared that both inquisitors had committed many mistakes by which they manifested their ill-will and that they had requested that viceroy Villagarcía allow them to revert to the now relaxed founding practices of Inquisition counsellors; the viceroy agreed. About Ulloa Bermúdez wrote: “Juan Francisco de Ulloa, natural de Santiago, jesuita . . . habiendo su muerte anticipado a su prisión . . . se declaró haberse probado que había seguido y enseñado oculta y cautelosamente a personas de afuera, entre otros graves y nuevas herejías, la perniciosa secta de los alumbrados, molinos, y otros herejes.” Velasco, a married merchant and native of Chile, was accused of the same crime as Ulloa and quickly died in the jails of the Holy Tribunal. Such was the atmosphere in which Castro’s trial took place.

Ana de Castro’s sentence was greeted with jubilation by the crowd of spectators who wanted to be satisfied by its afternoon entertainment:

Luego que se leyó la sentencia que ya se habia intonado a la referida María Francisca Ana de Castro y las que se habian dado a los reos relajados en estatua . . . se entregaron para su exacta y pronta ejecución al general don Martín de Mudarra y Zamudio, alguacil mayor de esta ciudad, que, asistido de sus tenientes y ministros, y del mencionado escribano de Cabildo . . . hizo guiar la conducta hasta el brasero . . . Se ejecutó el dispuesto suplicio, entregando la rea al estrecho dogal, y después a la encendida hoguera, que al favor de sus activas llamas la redujo a pálidas cenizas . . . para la total extinción de su memoria.”<sup>13</sup> (Bermúdez 1737, 158-59)

The acts concluded with hymns, after which attendees departed in ordered procession.

The manuscript that follows will prove of interest to cultural and social historians because it adds to the wanting group of sources on the trial of Castro and the

attention the Peruvian Inquisition paid to judaizers. Castro's case history indicated that in 1736 there was still a limited measure of cultural latitude for Jews in Peru, as there was in Brazil and Chile.<sup>14</sup> Her confessed behavior must now be interpreted against the new facts cited in the text. Ana de Castro fell victim to Peru's campaign against Jews and to the infighting and contest between viceregal dominion and the Inquisition in a case where it was more expedient to execute her than for the Holy Tribunal to recognize viceregal authority. When the controversy and politics in this heretofore unpublished manuscript are measured against the 1733 auto chronicled by Peralta and other autos of the eighteenth century, they pave the way for a reappraisal of the case against Castro.

## Notes

\*Preliminary versions of this essay were read at the Modern Language Association Convention, Chicago, December 28, 1999 and the University of Kentucky Foreign Language Conference, Lexington, April 29, 2000. I thank Teodoro Hampe Martínez for his interest in this research, as well as Fernando Ayllón Dulanto and the staff of the Museo de la Inquisición in Lima.

1. At the conclusion of Triunfos Bermúdez de la Torre published another work, Relación del auto particular de fe que se celebró en esta regia ciudad de Lima, corte del reino del Perú, en once de noviembre del año de mil setecientos y treinta y siete (1737, 164-89) in which nine prisoners were processed. Bermúdez was a gifted orator and poet; see Lohmann Villena (1945, 343-56). In the approbation to Triunfos, Gazitúa labeled Bermúdez's works "un mar inmenso de erudición delicada y escogida literatura."

2. The manuscript in question stated that Castro and her husband accompanied Lima's twenty-eighth viceroy from Spain, Manuel de Oms y de Santa Pau, marquis of Casteldosríos, who had the distinction of delivering to Felipe V the testament of Carlos II by which Felipe inherited the throne. From 23 September 1709 until his death on 24 April 1710, Casteldosríos operated a literary academy that attracted some of Lima's best talents, including Peralta and Bermúdez; see Ricardo Palma, Flor de academias (1899). The still living viceroys between 1707 and 1736 were Diego Ladrón de Guevara, bishop of Quito (1710-16); Carmine Nicolas Caraciolo, archbishop of La Plata (1716-20); archbishop Diego Morcillo Rubio de Auñón (1716 and 1720-24); José de Armendáriz, marquis of Castelfuerte (1724-36), who was Peralta's patron; and, José Antonio de Mendoza, marquis of Villagarcía (1736-45). Given their less than decorous lives, Casteldosríos and Castelfuerte were the two candidates likely to have had an amorous liason with Ana de Castro. Yet Casteldosríos is most suspect, for the manuscript refers specifically to the esteem in which he held her and her family and to Castro as having followed him from Europe.

3. René Millar Carvacho (1998) writes that she was married to a merchant of Lima. Palma (50) states that she was processed between 1731 and 1736, which contradicts the manuscript under study, and quotes her age as 49, again contrary to the manuscript.

4. Palma (1897) estimated the amount of 22,000 pesos; Adler (1904) stated 14,000.

5. The entire text of the Relación del auto de fe appears in my forthcoming book, "Peralta Barnuevo and the Art of Propaganda: Politics, Poetry, and Religion in Eighteenth-Century Lima. Five Edited Texts."

6. In Pasión y triunfo, Peralta had placed quotation marks around certain phrases as if they were the true words of Christ. Since his was an aesthetic liberty, he was criticized for not being a theologian and, although menaced with prosecution by having his case sent for examination to Madrid, ultimately saw charges against him dropped.

7. At the time of Castro's actual trial, Villagarcía had only recently succeeded Castelfuerte as viceroy.

8. The brackets indicate a missing word or words where the text was pierced at the binding. The last leaf is blank.

9. See footnote number eight to the manuscript.

10. Teodoro Hampe Martínez (1998) presents data showing that between 1700-1749, the majority of crimes were for witchcraft (84 cases), bigamy (70), and heresy (68). Witchcraft was a crime of the lower classes while heresy was practiced mainly by the white population of criollos and Europeans; bigamy, he asserts, resulted from social mixing. Also see Levaggi (1997, 157-230).

11. Millar Carvacho (1998) notes that the Tribunal often imposed sentences of de levi on those who abjured de vehementi (250).

12. Amusquíbar and Arenaza engaged in heated exchanges with Inquisition officials about Calderón's conduct in both cases. They charged that when he sought a second vote on Ulloa he excluded counsellors who had voted in favor of the prisoner: "Pero el gran celo del inquisidor Calderón, que había hecho de fiscal para que no faltase al auto público que se había dispuesto esta tan especial solemnidad y sonada circunstancia, allanó todas estas dificultades, inventando nuevos modos de proceder en el Santo Oficio. No paró aquí su actividad. Dispuso se votase en día feriado y en que el inquisidor Ibáñez se excusó de asistir, y que en lugar de los dos consultores excluidos hiciesen de tales el conde de las Torres, oidor de esta Real Audiencia, su estrecho amigo, y don Francisco Javiero de Salazar, alcalde del crimen, de genio (según dicen) harto criminal" ("Carta de 21 de abril de 1748" in Medina 1890, 2:390-91). Ulloa's trial is covered in full in Medina (1890), chapters 11 and 12.

13. Her sentence read as follows: "Christo nomine invocato. Fallamos, atentos los autos y méritos del proceso y a haber probado bien y cumplidamente el promotor fiscal su acusación, según y como probarla convino. Damos y pronunciamos su acusación por bien probada, en consecuencia de lo cual debemos declarar y declaramos a María Francisca Ana de Castro, haber sido y ser hereje, judía judaizante, mujer de malas artes e impertinente relapsa; y por ello haber caído en sentencia de excomunión mayor y en confiscación y perdimiento de todos sus bienes, los cuales mandamos aplicar y aplicamos a la cámara y fisco de Su Majestad y a su receptor en su nombre, desde el día y tiempo en que comenzó a cometer dichos delitos, cuya declaración en Nos reservamos. Y que debemos relajar y relajamos la persona de dicha María Francisca Ana de Castro a la justicia y brazo seglar, rogando y encargando muy afectuosamente, como de derecho mejor

podemos, se hallan benigna y piadosamente con ella. Y declaramos a los hijos e hijas de dicha Ana de Castro y a sus nietos si los tuviese por línea masculina, ser inhábiles e incapaces; y los inhabilitamos para que no puedan tener ni obtener dignidades, beneficios ni oficios así eclesiásticos como seculares ni otros oficios públicos o de honra. Ni poder traer sobre sí ni sus personas, oro, plata, perlas, piedras preciosas, ni corales, seda, chamelote, paño fino, ni andar a caballo, ni traer armas, ni usar de otras cosas que por derecho común, leyes y pragmáticas de estos reinos e instrucciones y estilo del Santo Oficio, a los semejantes inhábiles son prohibidas. Y por esta nuestra sentencia definitiva juzgando, así lo pronunciamos y mandamos” (Palma 1897, 50).

14. See Anita Novinsky, Inquisição: rol dos culpados: fontes para a história do Brasil (século XVIII) (Rio de Janeiro: Expressão e Cultura, 1992) and Günter Böhm, Nuevos antecedentes para una historia de los judíos en Chile colonial (Santiago, Chile: Editorial Universitaria, 1963).

### **Relación del auto grande de la Inquisición que se celebró en la plaza grande de Lima el día 23 de diciembre del año de 1736.**

Aunque muchos días antes de dicho auto corría la voz de que en la plaza se hacía, no todos lo creían porque las cosas de Inquisición no se saben bien, discurriendo los más que era quimera nacida de las especies confusas de que la Suprema Inquisición había innovado en ésta algunas municipales disposiciones por sindicación de unos ministros a otros, y que querría ingerir el vulgo esa novedad. Con efecto fue cundiendo la noticia y se apoderó de los hombres prudentes que lo sabían por los ministros para que se previniesen de galas, caballos y libreas los primeros caballeros de la ciudad, y de hecho salieron el día 19 de noviembre y se juntaron en la plaza de la Inquisición en donde se formó el paseo, dando principio y haciendo campo soldados de a caballo, e inmediato a los atabales a que se seguía el nuncio con dos receptores, y después en su orden todos los familiares que pudieron con los regidores, todos con hábitos del Santo Tribunal, que serían hasta veinte, y terminaba el paseo con el alguacil mayor. Y todos pasaban en cada esquina de las calles acostumbradas, que a voz de pregonero se dijo lo siguiente.

El Santo Tribunal de la Santa Inquisición da parte y convida a todos los moradores, estantes y habitantes en esta ciudad por un gran auto grande de la fe que tiene prevenido, y se ha de hacer en la plaza grande del día 23 de diciembre de este año para corregir y castigar a los que han incurrido en herejías y supersticiones por hacer obsequio a nuestra santa fe. Y se les advierte que ganan indulgencias concedidas por los sumos pontífices a todos los que ayudaren y concurrieren en dicha función.

Y luego al tercer día se dispuso en teatro en un tablado que se formó en el sitio, que hace de las casas de Cabildo para la puerta grande del palacio en 80 varas a lo largo, y 20 de ancho con el alto desde el suelo de dos varas y media. Mas creció el sitio por arriba 10 varas porque se graduaron los lugares, abriendo por todas partes para ocho andanzas de asientos en tablones rasos aforrados de alfombras a manera de los que se hacen para ver toros, tapando toda la cumbre y respaldos velas

grandes de navíos bien sujetas con cables y montones pendientes de árboles que levantaban más allá de los techos de palacio. Su pavimento estaba formado de los mismos tablones de vitola alfombrado y rodeado todo el sitio interior de una baranda de balaustros grandes torneados que [fol. 2] hacían división o valla a todos los gremios, a quienes se les señaló sitio competente según el número de personas que componen las comunidades, dejando un pedazo de sitio para las familias de los ministros del Santo Oficio y toda la delantera más remota para provecho del ministro Santiago Rosales,<sup>1</sup> quien corrió con la obra (mas se prendió en ella porque lo más estuvo vacío, que allí no se oía, y de inquisidor que puso de precio bajo a dos reales) con que quedó un campo raso plano en que se colocaron el altar y todos los tribunales, que en varias filas de escaños cupieron muy descansadamente porque según la geometría con que se fabricó sacó la aritmética de cuenta 10,500 lugares. El del altar y púlpito se colocó al lado de subir por la escalera grande firme de adobe por el costado del teatro que daba vista a la calle de las Mercaderes. Otra escalera del mismo tamaño hacía a la cabecera del tablado que miraba al palacio del señor arzobispo y otras ocho escaleras interiores de madera que hacían subir a unos escotillones que cada gremio dispuso para subir y bajar privadamente a unos aposentos forrados de tablas con puertas y llaves a la plaza para las necesidades y urgencias humanas en los que se previnieron asientos y mesas para comidas y bebidas espléndidas por tanto concurso que habían de asistir todo el día. Llenóse el sitio como se ha dicho de todos los tribunales y gremios que componían un teatro muy suntuoso, teniendo de respaldo las casas de Cabildo que descubrían ocho arcos, y estaba hecho miscelánea de variedad de gentes: las familias de los regidores. El sitial se puso frente del altar al lado de la galería de palacio que se compuso de un dosel con su respaldo largo tres sillas y una mesa con cubierta, todo de terciopelo verde y encima un santo Cristo grande en cruz y peaña de plata blanca con sobrepuestos dorados, y allí una campanilla de lo mismo que gobernaban a su tiempo el señor virrey que estaba en medio, o el señor Ibáñez que estaba a la derecha, y a la izquierda se sentó el señor Calderón. Y a ese lado para Cabildo se seguía toda la Real Audiencia y contaduría, que ocuparon 22 sillas hasta rematar en el tablado de la religión de San Agustín, y al otro lado del altar estaba haciendo coro aparte el inquisidor fiscal, sentado en silla y mesa por delante en que estaba una cazuela rica de caray y guarnecida de plata en que estaban las causas de todos los reos, a que se seguían los demás ministros del Santo Tribunal como alguacil mayor, secretarios y todos los demás consultores, calificadores, familiares, varones honestos de que hay muchos, y ocuparon dos filas de escaños que remataban en la religión de la Merced hacia el lado de Cabildo. Y asimismo por detrás de la Audiencia ocuparon otras dos filas todos los caballeros que sirvieron de padrinos y todos los de primera plana que quisieron asistir, con que terminaba en la otra baranda; y se seguían graduados los asientos por ese lado de palacio las religiones de Santo Domingo y San Francisco tan cumplidas que hasta los novicios asistieron. Y por detrás de los ministros del Santo Tribunal, que era el lado que hacía a la plaza después de la baranda, eran los tablados de los padres de la Compañía de San Juan de Dios y de los bethlemitas,<sup>2</sup> y a ese mismo lado por delante que era el del evangelio del altar estaba el tabladillo de los reos, que se componía de dos andanas de bancos rasos de a ocho varas enlutadas; de ahí se seguía por abajo en el plan la ciudad y todos los caballeros que pudieron coger asiento por detrás, y en los tablados la congregación de San Pedro, inmediato el colegio de San Martín y después el de Santo Toribio que remataban con la delantera, que fue de alquilar. Y al lado de enfrente, que era el que miraba a la plaza, se seguía la Universidad y el Colegio Real de San Felipe y por detrás [fol. 3] en el tablado variedad de gentes que

eran las familias de los ministros de la Inquisición. También se puso una mesa con tinteros donde hacía cabeza el Cabildo secular para las sentencias de los relajados a la justicia real, que después sirvió. Conque ocupados los sitios y asientos de bancos quedó todavía sitio plano en que ocuparon varias señoras que entraron con sellos, que dio un señor inquisidor. Y para el gasto de esta obra concurrieron todos los gremios, unos haciendo y otros costeadando, y duró su fábrica un mes cumplido. Y en este tiempo se levantaron cuestiones sobre la preferencia y modo de asientos entre los gremios, ¡y qué mucho!, si en el cielo hubo entre los ángeles y entre los santos apóstoles en la tierra. El señor arzobispo que quería asistir por ver y oír no tuvo lugar aunque el señor don Gaspar se lo quería hacer o en el altar o en el lado en que cogió el fiscal, pero cesó su intento luego que vio que su Cabildo no fue admitido en sillas como pretendían porque se opuso la Real Audiencia, alegando que en su presencia sólo se permitían bancas, y con todo los comisarios nombrados presentaron una cédula de su Majestad en que manda que fuera del coro en cualquier asistencia se le pongan sillas, ora fuese con sobre pellices o con mantos. Y asimismo presentaron un tanto de la inscripción de un acto impreso que se hizo en la plaza, el último que fue en el año de [1]639, en que parece que concurrió el Cabildo haciendo laso con la Audiencia todos sentados sin distinción. Mas a todos daban salida los oidores, diciendo que entonces sería la asistencia con mantos capitulares y capuces como asisten también en los duelos graves, y que éste lo era también de la Iglesia en la asistencia de tantos públicos descomulgados que habían de salir y que de ese modo podrían sentarse. No pasaron por ello, diciendo que el verbo manto estaba disyuntivo de sobre pelliz y que los capitulares ponen sobre ellas y que así debía entenderse de los manteos para cuya resolución reclusaban la Audiencia, pidiendo a su Excelencia determinase en la materia. Mas como el virrey es atado y su acesor garnacha tuvieron por mejor dejarles el derecho salvo, y que ocurrieron a su Majestad con que no asistieron.

Luego se ofreció también que los padres mínimos tropezaron con los jesuitas porque habiendo ido a ver su sitio en el tablado se hallaron posteriores a la Compañía porque el Santo Tribunal así lo había dispuesto por considerar que es religión moderna en Lima la de San Francisco de Paula, compuesta de pocos sujetos y mozos, y la Compañía de muchos y de distinción. Con esto el provisor de los mínimos fray Lorenzo de Sevilla se fue a los señores a hacer su representación, diciendo que mi religión era primero fundada que la Compañía y que aquí estaba practicada su preferencia en los concursos, a lo que los señores respondieron se guardase en lo mandado. Con esta respuesta se fue al señor arzobispo que no quiso tampoco usar de su autoridad, diciendo que se presentasen por justicia para dar traslado y, vista la detención, se fue el dicho provisor mínimo al de la Compañía quien luego al punto cedió, diciendo que era constitución de su regla no competir preferencias ni mayorías. He aquí antes con la primera noticia saltaron las otras dos religiones hospitalarias de San Juan de Dios y bethlemitas, alegando que si era preferida la Compañía por más antigua de fundación en Lima, que también ellos habían fundado en Lima que los de San Francisco de Paula. Pero el Santo Tribunal mandó no se hablase en la materia, con que se redujeron como está dicho. Hasta que los padres ministros de la Buena Muerte, que son cuatro hombres, como se ha fundado ya religión de agonizantes, se inquietaron. Y fue el ministro a San Juan de Dios y dijo el prior que ellos eran primero porque aunque se fundó San Juan de Dios antes, estuvieron sujetos al Ordinario y que su antigüedad se debía regular desde [fol. 4] que Urbano Octavo<sup>3</sup> los redimió de la jurisdicción eclesiástica o ordinaria, que fue por el año de [1]611, 30 años después que ellos habían fundado. Mas a esta

representación respondió el padre prior con tal guapeza que salió el otro superior amedrentado, y se fue a refugiar en San Pablo que como clérigos regulares y vecinos hicieron un coro y se sentaron juntos.

Con esta noticia del auto grande que corrió en todos lados contornos vinieron a Lima cuantos pudieron montar a mula y se juntó muchísima gente en la ciudad para el día 22 de diciembre, víspera de dicho auto que por la tarde se formó la procesión gravísima y muy dilatada, compuesta de los caballeros principales del lugar, de los colegios y de ocho religiones, que ocupaban ocho cuadras de distancia para colocar en el altar del teatro la cruz verde del Santo Oficio, que es una grande de ganchos que ésta sigue en el altar de San Pedro, mártir, de Santo Domingo. Y allí mismo en la plazuela para ordenarse la procesión también tuvieron embarazo los padres de San Francisco de Paula como los de San Juan de Dios sobre que no quisieron ladearse los paulinos como las demás religiones con los otros, alegando que ellos eran mendicantes y escolásticos y que no habiendo otras de esa clase con que poderse igualar, se repartirían y que los de San Juan de Dios hiciesen coro en dos alas con los bethlemitas, que eran también hospitalarios. Los otros alegaban que la última religión era la que se había de partir porque en razón de eso eran todas iguales; y a esta penitencia y resistencia salieron ministros del Santo Tribunal a meterlos en par. Pero aunque caminaron no se sosegaron y cedieron con protesta los enfermos. Salieron de allí en procesión todos a las dos de la tarde, trayendo el guión el señor don Mauro, hijo de su Excelencia, las borlas el grande don Joseph de Llamas y el teniente grande don Baltasar de Abarca,<sup>4</sup> y toda la caballería con hábitos de la Inquisición y todos los ministros del Santo Oficio después de las religiones, alumbrando y cantando los himnos de la cruz y los psalmos que hablan de nueva redención en ella. Por delante iba la cruz blanca que llevaba el receptor grande don Juan Esteban de la Peña la que llevó después el mismo a colocar a la peña que se hizo en el quemadero. Y la verde que traía el padre provisor Peralta en el altar del teatro, y luego que ésta se descubrió en la plaza se le hizo una gran salva por toda la milicia de Lima y del Callao que estaban batiendo las banderas y disparando la mosquetería. Presidía esta procesión sólo el señor inquisidor fiscal con todos los oficiales del Santo Tribunal. Luego que se colocó por el padre fray Roque Bravo, como triunfo del Tribunal de la fe y estandarte de nuestra redención, entonó la religión dominicana el oficio divino en el tablado, empezando las completas prosiguió los maitines del día siguiente, que fue la dominicana segunda de Adviento. Quedóse allí la cruz toda la noche adorándola y acompañándola, se iban remudando muchos religiosos; y toda la ciudad alborotada, la mitad se pasaría en vela y todos a porfía a madrugar por ver las brujas salir de la Inquisición que no salieron hasta que llegó el señor virrey con la Audiencia en sus carrozas a las seis y media de la mañana. Allí se pusieron guardias de infantería de a caballo para atasar la plebe, y ellos mismos sirvieron de embarazo a tanto concurso que empezó por el tribunal del consulado, seguían los colegios, la Universidad, con sus insignias todos los doctores como todos los familiares haciendo ala y llevando en medio todos los 27 reos que llevaba cada uno sus dos padrinos en que entraban las dos estatuas, y después se seguían los regidores, contadores y oidores y el virrey en medio de los tres inquisidores, y [fol. 5] de respaldo la guardia de a caballos en su custodia.

Así caminó el paseo por la calle derecha de la Inquisición hasta la esquina del arzobispo y de allí declinó a mano izquierda a dar vuelta la plaza, y así entró por la escalera grande que hacía el Cabildo, llevando los reos los padrinos a los bancos que estaban destinados como esta otra. Todos con carrozas menos un clérigo que

iba descubierto pero con su sambenito. El primero en orden de la grada alta fue la estatua del jesuita propiamente hecho de madera con su sambenito de dos aspas, carozza de llamas de fuego, su cuello como todos los padres, a que se seguía de un su discípulo, otra estatua con las mismas señas de hereje impenitente. Este se llamaba Velasco de Núñez, criollo de Trujillo y con hijos, que murió en la Inquisición. El padre jesuita se llamó Juan de Ulloa, que entró ya clérigo en la Compañía de Chile con opinión de virtud, y ha más de 20 años que murió. Luego el clérigo, hombre de buena faz, entrecano. Este cándido y simple con poca vergüenza en el teatro hablando con unos y con otros, criollo de Chile y vecino del Callao, que otra vez había sido apentenciado privadamente porque se le puso sambenito y media aspa, y no reparaba en decir misa después de almorzar mucho, de confesar estando suspenso. Y hasta la paterna alzó en lugar de hostia, a éste se le mandó desterrar y suspender el ejercicio de sus órdenes por toda su vida. Y a los dos primeros quemar sus estatuas y los huesos del seglar, que los del jesuita no parecieron. Y después de cumplida la sentencia del jesuita por haberlo llevado al quemadero con tanta ignominia el verdugo, y botándolo al fuego como han condenado en la muerte temporal y eterna, habiendo sido sacerdote y religioso se ha sentido tanto toda la Compañía que dicen que está para pedir que se entregue la causa que la quieren argüir de injusta la sentencia respecto de que no hay pruebas bastantes para declarar herejías formales las doctrinas del dicho reo. Además de que para la anatema han de haber notificación a la misma persona y contumacia; que había haber procedido con error craso y supino y no de voluntad, y que advertido de él hubiera mudado la intención y en mandado las proposiciones (como lo hizo su discípulo Joseph Solís estando preso en el Santo Tribunal por lo que no se condenó a muerte ni fue relajado; antes sí se sentenció a perdimiento sólo de mitad de bienes por heréticas las doctrinas y que sus huesos se sepultasen en sagrado) y que parece fue vigor declarar por condenado a un sacerdote no constando de su rebeldía en el artículo de muerte. Y mas cuando las proposiciones necesitaban de calificarse para reprobarse; y todas estribaban en negación de la propia voluntad, dejando obrar sólo a la inspiración, fundado en que todas las operaciones de la criatura para ser buenas consiste en la buena intención y para malas en la mala. Y que esto bueno o malo lo traía la circunstancia del caso actos extrínsecos o intrínsecos y que en todo caso decía era más asentado dejar obrar a la inclinación o el movimiento natural en cuanto no se opusiere a la ley de Dios. De aquí deducía el autor varias consecuencias opuestas a la doctrina cristiana como a la oración de rogar a Dios por lo más seguro y consiguientemente a la oración del Padre Nuestro, pero sacando de aquí los jesuitas, que eso necesitaba de glosa y que el desgraciado reo podría sacar mejores consecuencias aunque falsas. Mas como este sujeto no estaba vivo causó tanto escándalo como la rea que se seguía sentada en el tablado la Madama Castro, con corozza de plumaje y fuego, vestuario muy ordinario, en mangas de camisa lavada, corpiño ajustado debajo del sambenito de dos aspas, las manos sueltas teniendo una crucecita verde. Y porque se manchó allí en el tablado, pidió allí agua para las manos y se enjugó en su pañuelo de vicuña, y después pidió agua para beber, que accidentalmente se le administró en un jarro que había servido [fol. 6] de orinal que bebido hizo asco y exclamó diciendo que hasta aquel alivio que solicitaba le era contrario, por lo que luego el alguacil le llevó otra agua limpia de que bebió también el clérigo dicho, con gran frescura a vista pública de tan gran teatro.

Tenía asimismo la dicha doña Mariana de Castro puesto un faldellín viejo de balleta verde, ya roída, fustán de flecos, medias coloradas, y con chinelas de tacón sin talón. Así fue de la Inquisición la última en orden de los reos amparada de los prelados

superiores que incesantemente la exhortaban, inclinándose con empeño por el catecismo al oído. Y ella como pequeña (pero más gorda de cuerpo) los llevaba reclinados al comisario y vicario grandes; usando ella de retórica de manos, se desdeñaba algo del dicho vicario, mas al llegar al tablado liberó la mano y sentada no excusaba de componerse los crespos a que estaba hecha; y se reparó que manejaba la cruz con poco aprecio. Estando allí sentada después de diez causas que se habían leído de los otros reos a las once y tres cuartos del día, conoció entre los calificadores a fray Fernando Mendoza de la Merced y lo llamó, el que estando cerca del inquisidor fiscal le pidió licencia para ir a ver qué quería, y preguntada dijo que le había ofrecido en la capilla del Tribunal en aquel triduo que la pusieron para que cada dos horas entrasen dos de cada religión a exhortarla a penitencia (con dos caballeros de guardia) y que así había de hacer la diligencia de confesar su error y pedir misericordia a Dios, a que él la esforzó lo posible. Mas no se ejecutó como debía y le hubiera impaviado la vida si lo hace de modo que hubiese entendido al concurso, porque lo que sucedía fue que luego pasadas otras dos causas que se leyeron como a las doce y media se siguió la guía y salió al potro. Y la oyó del secretario don Joseph Román de Aulestia<sup>5</sup> en que se decía que era natural de Toledo, cristiana bautizada y que desde muy pequeña había judaizado porque era hija de padres judaizantes, descendientes de judíos; que había que estaba presa en el Santo Tribunal diez años y tres meses; que era de edad de más de cincuenta años; que había venido a Lima con su marido, en compañía del marqués de Casteldosríos, quien hizo mucha estimación de ella y toda su familia, y que había confesado la rea en una de sus confesiones haber sido casada primero con un pariente suyo tabaquero, con dispensación de la Iglesia y que, anulado este matrimonio por otra causa, que fue la de cópula ilícita con la madre; y antes de casarse otra vez pasó a Madrid y Sevilla donde se encontró con don Diego de Pacheco Dávila, quien la llevó por su dama hasta Gibraltar donde fue allí jefe, y anduvo en varias casas, que mudaba breve porque ninguna pagaba. Y noticiado él de que tenía de judío la dicha Madama Castro y que como se casaba con ella, a que respondió él: "Ese sambenito será para mí como el hábito que traigo a los pechos." Y con efecto se casó y la trajo con toda estimación, y puestos en Lima cada uno tiró por su camino en veleidades; y se anuló ese matrimonio por haber probado que la causa del primero no se había justificado por ser con información ligera y que se hubo de casar con ella el francés Montarán; y el dicho don Diego se casó, quien se quiso casar con una mulata la Golla Delgado, y deseada ésta se fue a España donde murió. Díjose también en su causa que habiendo preso varios judíos en Sevilla, fue comprendida una hermana suya y otros parientes a la cual quemaron por impenitente; y que por las confesiones de todos fue comprendida ésta de rea en el mismo delito, y que se halló en una función de judaizar en la velación de un cuerpo muerto de una parienta donde [fol. 7] pusieron a usanza de ellos un lebrillo con agua, un graño y una espada, para que volviendo el ángel que la mató se lavase las manos y limpiase la espada. Y que luego se siguió la cena de lechugas, y haciéndole carga de esta asistencia y complacencia había negado todo este hecho la dicha rea, diciendo que no se acordaba porque en este tiempo era muy niña y se echaría a dormir, y que otra ocasión que sacrificaron a un niño los de aquella congregación sectaria haciéndole el cargo a ella, respondió que sólo se acordaba de que una vez en su casa habían muerto un niño a azotes. Y que en otra Audiencia, haciéndole otros cargos de costumbres judaicas, sólo confesó que aguardaba los sábados porque así se lo amonestaban los suyos sin saber ella la causa y que si ella hubiese entendido que eso era judaizar, por no incurrir más almas se hubiera ido al campo a guardar puercos. Mas como aquel Santo Tribunal tuvo presente los reos, examinó

todos los testigos, hizo la sumaria ajustada y despachó la orden a este Santo Tribunal para que procediesen a la prisión de dicha Madama doña Mariana de Castro, que se ejecutó el año pasado de [1]626 [1726] por septiembre, y hechas las diligencias se despacharon los autos a la Suprema Inquisición la que mandó ratificar los testigos, y hacer nueva sumaria contra la dicha. Y ajustada con méritos bastantes, mandó que la Inquisición de Lima procediese al castigo de la dicha Madama, poniéndola en la capilla por tres días y que la quemasen viva; que como la Iglesia es una y el santo bautismo el uno, aunque se divida en partes, que todas hacen un cuerpo en recíproca correspondencia a un mismo santo fin. Así la Santa Inquisición se corresponde en sus tribunales ocultamente a fin de amparar la fe católica. Y vino de la Suprema la otra orden, con todo se definió dos meses y en ese tiempo le dieron a la dicha rea 20 audiencias por ver si la podían reducir a confesar la verdad; y en una que le estrechó el otro Ruíz de San Agustín, diciéndole que hablase claro y que no anduviese con sofisterías porque ya tenían orden de ponerla en un brasero, a que respondió desesperada diciendo a gritos que fuese eso así antes hoy que mañana y mañana que pasado mañana, que ya no tenía valor para tanto aprieto y que sí se había de levantar testimonio porque ella era católica cristiana, como lo fueron también sus padres a quienes no conoció, y que esa Madama que decían que había judaizado sólo la habían criado porque la que la parió fue señora de distinción y ladeó a pequeña. En fin creyendo ella que confesando en cualquier tiempo libraría la vida, aguardó a la última hora de leída la sentencia, que fue a la una y media de la tarde, dijo desde el potro en voz alta e inteligible con toda entereza estas razones que oyó todo el concurso. “Señor (hablando con el virrey), todo lo que se ha dicho de mí es cierto, y pido a V.E. que me ampare porque ya me arrepiento y prometo enmendarme y, desertando la ley de los judíos, vivir como verdadera católica cristiana. Y asimismo pido a su Ilustrísimo que ruegue por mí a los señores inquisidores y a todo este grave concurso que pidan por mí y me encomienden a Dios.” Dicho esto, todos se suspendieron sin hablar ninguna palabra y sólo el señor virrey en voz baja, volviendo a los inquisidores les dijo: “Pues, ¿qué se debe hacer en este caso?” A que respondió el señor don Gaspar: “Ya el tribunal tiene relajada esta rea al brazo secular, y V. .E. hará lo que fuese servido,” a que se introdujo el señor don Cristóval diciendo: “Ni V.S. tiene que hacer en la materia”, y siendo contestación fue oposición. Con eso hicieron seña de que la bajasen y al bajarla el alguacil del tribunal, dijo ella: “¿Dónde me llevan?” A que respondió, “Donde están los alcaldes para que firmen la sentencia de [fol. 8] muerte,” a que dijo: “Si esto es así, declaro que me he levantado testimonio que yo nunca he judaizado.” Y aquello dijo por salvar la vida, que así me lo habían aconsejado. Esto se tiene por cierto que hubo muchos oyentes y si ella ha dicho aquello antes de su causa o antes delante la sentencia, y eso llorara y de pre cautiva, con rendimiento muere más a lástima y se conmueven los jueces y consultores que estaban prevenidos para librarla y apartarse a hacer tribunal; y si ellos no el juez laico sugerido de otros podía suspender la ejecución de la sentencia y conservándole la vida por algunos días para probar su intención. Mas Dios lo quiso así y dispuso que allí sobre tabla firmase el alcalde Boza y el asesor Barrientos porque no habían deliberado el caso, y llevaron la intención hecha por ella; y así se discurrió y lo que se vio fue que inmediatamente la llevaron al suplicio a darle garrote y quemarla, y así salió del parase el alguacil mayor Mudarra con los demás ministros receptores y satélites y bajaron a la rea por la escalera y la subieron en la albarda del burro y queriéndola trincar el verdugo, rogó ella y todos los padres que la iban a asistir que no la amarrasen y así fue subida como hombre en aquella fuerza del sol de esa hora, rodeada de tantos ministros de la muerte que la llevaron por la calle de la Pescadera a salir a los Desamparados,

donde se hizo alto. Y lo debíamos hacer aquí para un sermón del desengaño de la vida humana en ver en aquel traje y estado a una mujer que había oído en la plaza y calles de la ciudad el asombro de hermosura y gala, y ver aquella buena cara con coraza éntrase tan ridículo estrujada y agarrada las piernas de un fiero etiope, cuando tuvieron a lisonja tantos caballeros ricos besarle la mano. Pues los padres delante de la Virgen de aquella iglesia la exhortaron a devoción y ternura y con efecto hizo mu[chos] actos de contrición y demostraciones de buena cristiana, dándose de bofetadas y rogando a Nuestra Señora pidiese por ella a su Hijo, y allí se confesó prosiguiendo la jornada de tanta amargura. Bajó la puente con toda la turba y al emparejar con la casa en que hoy vive don Pablo de Segura se oyó la voz de un clérigo que de un balcón gritaba diciendo: “Ea, hija, camina con valor y pide a Dios misericordia, que te ha de perdonar si de veras te arrepientes, y haz como yo, que por Dios y por ti me doy estas bofetadas,” a cuyo ruido todo el concurso nuevamente asustado mirando arriba conocieron que era un sacerdote gordo, ya cano, que muy abochornado abalanzándose la exhortaba. Y fue que éste había sido su concoleja en la Santa Inquisición y siendo secular fue corregidor de ésta de donde sacó santas doctrinas y no pudo contener aquel santo auxilio. Con esto prosiguió y llegó con gran valor al quemadero en compañía de las dos estatuas del jesuita Ulloa y del discípulo Velasco, que parecían hombres vivos a caballo, a los que botaron luego que llegaron al fuego de una hoguera que estaba encendida. Y a la pobre Madama la subió el verdugo a un canto de la paderilla, donde caía un pie derecho con dos losados para el cordel y sentada en una tabla movediza le sujetó le cordel la barba, y como tenía las manos libres, se lo bajó al cuello con gran denuedo.

A ese tiempo canozaron los padres y entre ellos se señaló fray Agustín Montero de los Descalzos, y le hizo una linda plática y confesar en aquel concurso a Cristo por Dios verdadero, ofreciéndole que el Señor la confesaría por su hija delante del eterno Padre. A todo respondía ella muy conforme y con gran espíritu y distinción, ofreció sus trabajos a la llaga del costado del Salvador; y se volvió a confesar sacramentalmente. Y a ese tiempo ocurrió otro religioso dominico que llegó de refresco y pidiendo silla, la volvió a confesar. Echándole la capa, quedó muy consolado, como también otro agustino, llamado Zamorano y el primero [fol. 9] Patiño.<sup>6</sup> Mas ninguno la hizo detestar el judaismo o confesar en aquel lance que era católica. Lo que sí dijeron todos fue que se confesó y murió bien. Y de aquí han tenido que discurrir con variedad porque veían que la causa la hizo el Santo Tribunal, que justificadamente procede, en que la rea nunca quiso confesarse de judía sino es sólo en aquel lance de ver se podía librar la vida. Cuando le leyó la sentencia el secretario Román y como esto no le valió se retractó, que al morir no confesó, y que en Lima nunca se vio judaizar; al mismo tiempo decir los padres que murió bien con que ha sido una confesión y más el valor con que se mantuvo, pues en el lance de apretar el cordel, a la cuanta vuelta se arrancó y cayó al pie privada y, pareciéndole que expiraba, volvió en sí y se levantó diciendo: “Yo he vuelto en mí, que es esto que me sucede,” y se limpió la cara con su manga de camisa. Allí volvieron a exhortarla y el verdugo a ponerla en su lugar y porque no záfase echó la cadena con candado a la cintura y nuevo cordel al cuello, y apretó de modo que expiró y a poca diligencia repusando el pie derecho, que estaba somero cayó de cara en el fuego encendido con leña y alquitrán, y las estatuas que ardían. Volándole el fuego primero la ropa, se vio el cuerpo blanco hecho salamandra entre las llamas a que ocurrió a ver todo el concurso, mas rodeando todo el círculo las milicias que estaban prevenidas para atasar la gente que, azorada a tan lastimoso espectáculo, levantaron el alarido pidiendo a Dios misericordia, y un circunstante devoto escribió este epitafio.

## EPITAFIO

Caminante que vas al Lurigancho:<sup>7</sup> para, detente y advierte lo que aquí se te dice: Aquí yace aquella célebre dama que condujo la fortuna a esta tierra desde Europa, y si ésta transitó el mar llevada de Júpiter esta otra se mantendrá en este Rimac por seguir al marqués. Esta es la Madama Castro a quien tantos galanes celebraron adorándola por la mejor diosa la que, engreída con sus idolatrías, no quiso dar adoración al Mesías. Y si cegó a esas idolatrías como sol, como luz te alumbra a ti y advierte que aquí han de [ ] para que tú te libres del fuego sensual que a todos rodea porque ya en cenizas esta flor será cauterio a tanta llaga. Pues, prosigue, y al son de las corrientes de este río llora la desgracia de esta rea, y sabe que a la cumbre de ese monte a pedir a Dios requiscat in pace.

Este suceso ha dado que entender como podrá el curioso lector considerar sabiendo que desde que salió de su tierra no se da razón de ningún judaísmo y de que los que se le calumniaron en la causa no se dio a entender que hiciese positivamente demostración, por donde han dicho algunos que fue mala judía y también mala cristiana; y todos los que no están en los autos originales, hombres prudentes, han suspendido el juicio capturando sus entendimientos en obsequio del Santo Tribunal a manera de cuando el auto en que salió Manuel Baptista y cuando el suceso de Antequera y [ ] que hay estas desgracias, hay estas confesiones pero Dios que todo lo gobierna así dispuso esto.<sup>8</sup>

Siguióse luego la estatua de un mozo que hizo fuga de la cárcel del Santo Oficio hasta pocos meses, haciendo escala de la poder con un cerrojo que quitó y zafó por los techos; y antes también se había huído de la panadería del señor Francisco donde estaba por orden del Santo Tribunal. Este era hereje y blasfemo de tal suerte que siendo criado entre cristianos no [fol. 10] hacía caso de la ley divina; ultrábase las formas sagradas e hizo pacto varias veces con el diablo, a quien veía y hablaba. No se sabía más de él, después dicen que lo prendieron en Jauja; éste era de Trujillo, hijo de padres piadosos y honestos, y quizás será del diablo súcobo o íncubo. Dios lo socorra.

Luego se siguió otra estatua de otro discípulo de Ulloa que se retractó. Después un fraile lego de Santo Domingo expulso, llamado Ochoa, español, mozo y grande hechicero, que enseñó a una que se siguió llamada la Villarroel, mulata de edad de 20 años, gran bruja, la que con sus hechizos quitó la vida a algunos sujetos y entre ellos eclesiásticos. Y con todo no le dieron a éstas más penitencia que destierro y azotes. Y lo mismo a otro que fue bethlemita y se casó tres veces.

También sacaron a un cuarterón, maestro de escuela, porque daba de las varillas en las niñas y tenía el diablo súcubo. Y otro mestizo criollo de Lima, mozo, que de tarima pasó a los infieles y se mantuvo allí muy bien hallado, casado con tres mujeres. Tuvo pacto con el diablo.

Luego otra que llamaron Mica Zavala, jamonera de la esquina de la plaza. Otra que llamaban la Manchada, gran bruja, que por plata daba remedios a las celosas y a los pretendientes; y ella siempre hecha un andrajo como todas las demás favorecidas del diablo. Asimismo hubo otros dos negros brujos; tres mujeres del Callao: la

Malabia, la Pulga y su hija la Pulgita. Y más unos zambos, que por todos como está dicho eran 27, que leídas todas las causas por varios eclesiásticos y abogados pidieron absolución y, absueltos de las censuras según el rito del tribunal con las varas y encendidas las velas verdes, prosiguió la misa a las tres de la tarde, la que dijo rezada el maestro Rojas de Santo Domingo. Había predicado el evangelio (que se pasó decir) el maestro Gazitúa<sup>9</sup> y no se pasaría de la memoria de tantos tan gran sermón y tan del caso, como nacido del evangelio del día al asunto del suceso del teatro, que se imprimiría para consuelo de todos y desagravio de la Compañía que por consolarla la aplaudió altamente el dicho padre Gazitúa. Acabado el sermón hizo exhortación al concurso en obsequio de la fe, haciendo la protestación y de aguardar los fueros del Santo Tribunal a que dio principio el virrey primero, leyéndole del juramento el inquisidor más antiguo, poniéndose a este tiempo en pie todo el concurso y su Excelencia la mano sobre el hábito del pecho, y el padre desde el púlpito le hizo en nombre de todos los tribunales y todos los circunstantes, levantando las manos, haciendo la señal de la cruz dijeron “Amén.”

Se acabaría esta función a las dos de la tarde y tuvieron todos que discurrir y contar lo visto y oído, y causó mucha armonía el que el Santo Tribunal no hubiese dado plena satisfacción para proceder a prender combustión a los reos capitales, que fueron el jesuita y la Madama, porque del otro Francisco Velasco, que murió en la prisión del Santo Tribunal, ya se deja entender que moriría contumás, pues se quemaron sus huesos; mas el padre Ulloa, que murió mucho antes en Chile, no se supo que muriese en su error. Y porque se dice que el señor don Gaspar y tales cuales calificadores y consultores no convinieron en otra sentencia y más se dice que a la Madama no se le conoció nada de judaísmo en 36 años que ha que había salido de su tierra, y que aquella negativa la llevó hasta el caldoso en medio de tantas exhortaciones de tantos padres y más fue decir los agonizantes que murió en Dios. Conque de aquí sacaban quisiera ama justa y se encomendaron muchos piadosos a ella para necesidades y cosas perdidas. E inmediatamente al auto se decía que hacía milagros y de tal manera aceptaron esta especie, que en la suerte que se echaron en San Agustín [fol. 11] en que se echa una cédula con el nombre del que paga y por padrino de santo halló el padre de la congregación que había hasta 20 cédulas con el alma de la Madama; y consultado el proverbio y otros sujetos doctos, resolvieron llevar las dichas cédulas al Santo Tribunal, quien dispuso que aquellos contenidos no entrasen en suerte empeña. Y a un clérigo introducido cuyo nombre estaba escrito le reprehendieron severamente. Y como iban cundiendo los corrillos de mal juzgado y sentenciado el auto, despachó un edicto el Santo Tribunal que se leyó en la Iglesia Catedral por el secretario Román y se fijó en las puertas para que nadie se atreva a discurrir en la materia pena de excomunión, y que no se encomienden a la Madama ni al jesuita por haber muerto descomulgados e impenitentes. “Santa y buena disposición pero mayor estímulo para discurrir porque ese campo es dilatado y libre en la imaginación y los particulares en sus casas pueden hablar secreto. El tiempo lo ha callado todo, y sobre todo lo católico respeta mucho al Tribunal de la fe, aunque pueda sentir mal de fulano y sutano. Dios les dé a todos su gracia, prenda segura de la gloria.” AMEN

## Notes

1. Santiago Rosales was present for Peralta Barnuevo's "Poder para testar de D. Pedro de Peralta al marqués de Casa Calderón, el 11 de abril de 1743," published by José de la Riva Agüero in Revista Histórica del Perú (Lima 1912) 4:389-95.

2. The name Bethlemites was given to two military orders and to one pertaining to the Hospitalers. Those of the first order were dedicated to the honor of Nuestra Señora de Belén. Their dress resembled that of the Dominicans save for a striped star placed in the middle of a blue shield as an allusion to the star which guided the steps of the Three Wise Men toward Bethlehem. Hence, they were also called the Cruzados de la Estrella Roja. They founded two provinces: one of 22 homes in Peru, and one in New Spain of 11 houses, and received praise for the zeal they displayed at the time of the outbreak of plague in 1736 in Latin America. Pope Innocent XI approved their order in 1687, mandating that they follow the rule of Saint Augustine, and granted them the privileges of said order.

3. Pope Urban VII was in power during the Thirty Years War. He was ultimately defeated by the Farnese of Parma yet distinguished himself for having achieved numerous reforms, instituted new orders, and sanctioned reformation of the church. His reforms brought about the creation of new canonships in the cathedrals of Peru for the maintenance of Inquisition ministers.

4. Mauro de Mendoza Camaño Sotomayor Monroy de Barrionuevo was the son of the thirty-fourth viceroy, José Antonio de Mendoza, marqués de Villagarcía, and served as a member of the Order of San Juan. José de Llamas suppressed the protest of the priests of San Francisco in Lima's Plaza Mayor on 5 July 1731 against the execution of Antequera. He is also cited in Peralta Barnuevo's Relación del auto. Baltasar de Abarca, an infantry lieutenant, replaced Llamas, who left Peru for Spain to become military and political governor of the plaza of Tarragona.

5. Captain José Toribio Román de Aulestia, secretary to the Inquisition, figured prominently in Peralta Barnuevo's Relación del auto. He descended from a distinguished family that rendered service to the Inquisition without interruption for more than 130 years. During his years in service he wrote Instrucción y orden que comunmente han de guardar los comisarios y notarios del Santo Oficio de la Inquisición del Perú.

6. The curate Isidro Vela Patiño, of the Order of Predicadores, was a minister to the Inquisition, and is cited in Peralta Barnuevo's Relación del auto.

7. Carlos II created the title of Conde de San Juan de Lurigancho for Luis de Santa Cruz y Padilla of Lima on 18 April 1695. Income from the entailed estate of Lurigancho was collected by the Cabildo and used to assist prisoners in the public jails. The small town was located in the province of Jauja.

8. In 1635 the Inquisition began a repressive campaign of sequestrations and forfeitures against Jewish merchants of Portuguese descent. It culminated in the great auto of 1639, known as the complicidad grande, in which all but two of the accused 63 prisoners (61 men, 2 women) were Portuguese Jews. Manuel Bautista Pérez, a prominent merchant and a native of Seville of Portuguese extraction, arrived in Lima between 1620 and 1622. In addition to being a cultured patron of the arts, bibliophile, and donor to the University of San Marcos, he was also the spiritual

leader or capitán grande of Lima's Jewish community. Prior to and during his residency in Lima, he trafficked in slaves. In Lima he established a clothing emporium that enjoyed worldwide trade and became a major co-distributor of imported goods with his partner and brother-in-law Sebastián Duarte. When the partners had their goods sequestrated, their fortune had already reached 462.615 pesos before the Inquisition paid their creditors. Bautista was seized on 11 August 1635 and protested his persecution by presenting more than 30 witnesses who testified to his origins as a natural baptized citizen of Spain and asked that he not be included with Jews and converts under the Inquisition laws. At age 46, he was relaxed along with Duarte and several relatives, but not before he tried to commit suicide in his cell. On the way to the gallows he gave Duarte an "ósculo de paz" but never confessed to his accusers.

José de Antequera y Castro (1690-1731), lawyer and Peruvian patriot, served as crown attorney and legal advisor to the Audiencia of Charcas, and was an inquiring judge in Paraguay when charges were lodged against governor Diego de los Reyes Balmaceda (1721), whose government Antequera assumed in defiance of viceroy Castelfuerte's order. After destroying the forces sent to combat him (1724), he was executed in Lima's Plaza Mayor on 5 July amidst violent protests from religious communities and leading citizens. In 1778, Carlos III annulled the charges against Antequera, declaring him a good and loyal minister.

9. Juan de Gazitúa, a native of Valdivia, was an inquisitorial censor and consultant, and former provincial of San Juan Baptista. A celebrated orator, he served in 1709 as principal director of studies at the Santo Domingo monastery in Cuzco, synodal examiner for the same archbishopric, and provincial vicar for area Dominican convents. He was named to the faculty of Arts at the Colegio de Santo Tomás on 23 March 1714, and in 1715 was appointed consultant, Inquisition censor, and prior of the Magdalena convent. In 1724 Gazitúa departed for Spain and Rome as procurator of his province. San Marcos named him Professor of Moral Theology in 1726, a post he did not assume until 10 November 1729, the year in which he also became president of Santo Tomás.

Feijoo praised Gazitúa in his Teatro crítico universal. In the Diálogo de los muertos (Williams 1994) Peralta referred to Gazitúa, a fellow literary academy member, as the "Pico de oro," because of his eloquent discourse. Gazitúa's hand is evidenced in several works by Bermúdez de la Torre and Peralta, namely the latter's Historia de España vindicada (1730) and Pasión y triunfo de Cristo (1738).

## **Bibliography**

- Adler, Elkan Nathan. 1904. The Inquisition in Peru. London: rept from American Jewish Historical Society. No 12. Baltimore: Lord Baltimore Press.
- Bermúdez de la Torre y Solier, José. 1737. Triunfos del Santo Oficio peruano. Lima.
- Boleslao, Lewin. 1950. El Santo Oficio en América y el más grande proceso inquisitorial en el Perú. Buenos Aires: Sociedad Hebraica Argentina.
- Cabada Dancourt, Octavio. 1935. La inquisición en Lima: síntesis de su historia. Lima: Librería El Inca.
- Castañeda Delgado, Paulino. 1989. La inquisición en Lima. Madrid: Deimos.
- Friedländer, Günter. 1966. Los héroes olvidados. Santiago de Chile: Ed. Nacimiento.

- Fuentes, Manuel Atanasio, ed. 1859. "Relación del estado de los reinos del Perú que hace el excmo. señor don José Armendaris, marqués de Castelfuerte . . . en el año 1736." Vol. 3 of Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú. Lima: Librería Central de Felipe Bailly.
- Guibovich Pérez, Pedro. 1998. En defensa de Dios: estudios y documentos sobre la inquisición en el Perú. Lima: Ediciones del Congreso.
- Hampe Martínez, Teodoro. 1998. Santo Oficio e historia colonial: aproximaciones al Tribunal de la Inquisición de Lima (1570-1820). Lima: Ediciones del Congreso del Perú.
- Lea, Charles, Henry Charles. 1908. The Inquisition in the Spanish Dependencies. New York: McMillan.
- Levaggi, Abelardo, ed. 1977. La inquisición en Hispanoamérica. Buenos Aires: Ediciones Ciudad Argentina.
- Liebman, Seymour B. 1971. "The Great Conspiracy in Peru." The Americas 28 (October):176.
- \_\_\_\_\_. 1974. The Inquisitors and the Jews in the New World. Coral Gables: University of Miami Press.
- Lohmann Villena, Guillermo. 1945. El arte drámatico en Lima durante el virreinato. Madrid: Espasa Calpe.
- Medina, José Toribio. 1887. Historia del Tribunal del Santo Oficio de Lima (1569-1820). 2 vols. Santiago de Chile: Imprenta Gutenberg.
- \_\_\_\_\_. 1890. Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile. 2 vols. Santiago de Chile: Imprenta Ercilla.
- \_\_\_\_\_. 1904-07. La imprenta en Lima. 4 vols. Santiago de Chile: Casa del autor.
- Millar Carvacho, René. 1998. Inquisición y sociedad en el virreinato peruano. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Palma, Ricardo. 1897. Anales de la Inquisición de Lima. 3rd ed. Madrid: Est. Tipográfico de Ricardo Fé.
- \_\_\_\_\_, ed. 1899. Flor de academias y diente del Parnaso. Lima: El Tiempo.
- Peralta Barnuevo, Pedro. 1730. Historia de España vindicada. Lima Imprenta Calle Real de Palacio.
- \_\_\_\_\_. 1733. Relación del auto de fe celebrado . . . el día 12 de julio del año de 1733. Lima: Francisco Sobrino.
- \_\_\_\_\_. [1736] 1859. Relación del estado de los reinos del Perú que hace el excmo. señor don José Armendaris, marqués de Castelfuerte, a su sucesor el marqués de Villagarcía, en el año de 1736. Vol. 3 of Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú, durante el tiempo del coloniaje español, ed. Manuel Atanasio Fuentes. Lima: Librería Central de Felipe Bailly. 1-369.
- Williams, Jerry M. 1994. Censorship and Art in Pre-Enlightenment Lima. Peralta Barnuevos' Diálogo de los muertos: la causa académica'. Maryland: Scripta Humanistica.